REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 315 /2021

OBJETO: CONTESTACIÓN NOTA DNC N° 7937/2021.

Asunción, 07 de mayo de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 7937/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración el Dictamen UOC N° 07/2021 de fecha 08 de febrero del año en curso, en concordancia con la Nota de Reparo UOC N° 305/2021 de fecha 30 de abril, específicamente en el numeral 2 que se refiere a los Antecedentes de Estimación de Costos, establece la "excepcionalidad de la presente contratación" donde visualizamos en el cuadro comparativo de ofertas la utilización de una sola fuente (precios de potenciales oferentes) no se ajusta a los términos de la ley, considerando que cada precio referencial debería de ser la "combinación de dos o más fuentes", se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

   En atención a la observación expuesta, esta convocante se ratifica en los términos del Dictamen UOC N° 07/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, y en la Nota UOC N° 305/2021, de fecha 30 de abril de 2021, en razón que los procesos llevados a cabo han sido realizados cumpliendo a cabalidad con las disposiciones establecidas en el marco de la Ley que regula las compras públicas, su Decreto reglamentario y las normativas legales vigentes que rigen a la materia.

   En relación a la observación donde manifiestan ***"...visualizamos en el cuadro comparativo de ofertas la utilización de una sola fuente (precios de potenciales oferentes) no se ajusta a los términos de la ley, considerando que cada precio referencial debería de ser la "combinación de dos o más fuentes"...****", reiteramos a la DNCP que la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales del proceso licitatorio en cuestión fue realizado dentro del marco de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".*

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Asimismo, esta Convocante, agotó las diligencias administrativas tendientes a la obtención de los precios de referencia, conforme se puede verificar en el Análisis de Precio de Referencia elaborado por la dependencia solicitante del servicio requerido, tales como la solicitud de presupuestos a potenciales oferentes y a la búsqueda de adjudicaciones de servicios de publicidad "Histórico" en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de otras instituciones públicas, a efectos de contar con la evidencia documentada.

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales.

Para la obtención del precio referencial se efectuaron los siguientes pasos:

1) Solicitud de presupuesto a potenciales oferentes.

Por medio de correo electrónico, se han solicitado presupuestos a 4 (cuatro) potenciales oferentes: VISUALSERVICE de Oscar Friesen, SERGIO MANCUSSI, DUX S.R.L., DARWIN CABRERA, los mismos a su vez remitieron por medio de correo electrónico sus respectivas respuestas.

Fecha Pedido	Oferente	Medio / Observación
06/01/2021	VISUALSERVICE de Oscar Friesen	Correo Electrónico. NO COTIZO
06/01/2021	SERGIO MANCUSSI	Correo Electrónico
06/01/2021	DUX S.R.L.	Correo Electrónico
11/01/2021	EXPRESAME de Darwin Cabrera	Correo Electrónico. NO COTIZO los ítems 6 y 7.-

2) Búsqueda de adjudicaciones de servicios de publicidad "Histórico" en el SICP de otras Instituciones públicas.-

Se procedió a la búsqueda de contrataciones similares mediante el portal de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), correspondiente a servicios de "Streaming y Soporte Técnico". De la búsqueda realizada se obtuvo 4 (cuatro) IDs de procesos de años anteriores, que figuran en el siguiente listado:

- ID de Licitación 268842 "SERVICIO DE TRANSMISION DE TELEVISION EN DIRECTO VÍA STREAMING Y/O CANALES DE TELEVISION ON LINE"
- ID de Licitación 245429 "CD SICOM N° 03/2018 Adquisicion de Servicio de Streaming para PARAGUAY TV-HD DIGITAL, dependiente de la SICOM"
- ID de Licitación 327111 "CD SICOM N° 23/2017 ADQUISICION SERVICIO DE STREAMING PARA PARAGUAY TV HD DIGITAL, DEPENDIENTE DE LA SICOM"
- ID de Licitación 297519 "SERVICIO TECNICO DE STREAMING DE RADIO Y TELEVISION PARA LA SICOM, A TRAVES DEL PORTAL WWW.DESDEPARAGUAY.COM"

De los contratos encontrados en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente a los IDs citados precedentemente, cabe indicar que fueron descartados, a causa de que el tipo de contrato **no es comparable con las especificaciones de los servicios requeridos en este proceso de contratación**.

En ese contexto, la normativa habilita a las Convocantes la adopción de mecanismos excepcionales cuando la situación lo amerite y debido a las causales dispuestas en la misma reglamentación, por lo cual el TSJE se ha acogido a dicha excepción utilizando una sola fuente (presupuestos de empresas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

dedicadas al rubro) fundado en los motivos expuestos en el inciso IV) 'Metodología Utilizada' del Dictamen UOC N° 07/2021:

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La unidad requirente ha arrimado tres (3) presupuestos de potenciales oferentes, a fin de que sirvan como fuentes para la elaboración de los precios referenciales; siendo la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales, la del promedio de los tres (3) precios obtenidos de las fuentes señaladas. Se adjunta el cuadro comparativo realizado por la Dirección de Prensa y Publicidad que explica el modo en que fueron consideradas las fuentes de referencia.----------

Se deja constancia que, para la obtención de los precios de referencia de este proceso de contratación no ha sido posible la combinación de dos o más precios, conforme a las opciones dispuestas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, debido a las características específicas requeridas del servicio en cuestión, así como también, el cálculo para la obtención del precio de referencia para los ítems 6 *"Servicio de Cobertura de Eventos especiales – Tipo 01"* y 7 *"Servicio de Cobertura de Eventos especiales – Tipo 02"* fue realizado en base al promedio entre dos (2) cotizaciones, razón por cual, esta Convocante se enmarca en la excepción prevista en la reglamentación vigente, adoptando como base tres (3) presupuestos de la opción dispuesta en el numeral 4 de la Resolución mencionada.----------

Conforme a las manifestaciones expuestas, esta Convocante expresa que los precios referenciales establecidos para cada ítem del presente procedimiento fueron confeccionados de conformidad a lo estipulado en la normativa legal vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación